



Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de un Centro de Datos en Talavera de la Reina, España

19 septiembre 2024

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Datos del documento

Título	Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) de un Centro de Datos en Talavera de la Reina, España
Cliente	Ove Arup
Autor	Encarna Arana, Eva Cortés, Cristina Dorda
Referencia	R001-1723756COC-V1_PVA
Nº de páginas	41 (excluyendo archivos adjuntos)
Fecha	19 septiembre 2024
Firma	EAI, COC, CDB

Datos de contacto

TAUW Iberia, S.A.U.
Avda. de la Albufera, 321 - 1º
28031 Madrid
T +34 91 37 89 700
E info.madrid@tauw.com

Este documento es propiedad intelectual de TAUW Iberia S.A.U. quedando prohibida su reproducción y/o publicación a través de impresión o de cualquier otro medio de transmisión como fotocopias o grabación, entre otros, sin previo consentimiento por escrito de TAUW Iberia, S.A.U.

TAUW Iberia S.A.U. autoriza al Cliente el uso de este documento con el propósito expresado en el mismo y en las condiciones acordadas entre el Cliente y TAUW Iberia S.A.U.

Contenido

1	Acrónimos y Definiciones	4
2	Introducción	5
2.1	Faseado del proyecto.....	5
2.2	Documentos de base del PVA	6
2.3	Definición del PVA	7
2.3.1	Planificación de la obra prevista	8
3	Organización del PVA	9
3.1	Organización y responsabilidades	9
3.1.1	Dirección Facultativa (DF).....	9
3.1.2	Responsable de Medio Ambiente	9
3.1.3	Coordinador Medioambiental.....	10
3.2	Comisión de Medio Ambiente	11
3.3	Coordinación con las Autoridades Ambientales.....	12
3.4	Coordinación con la Dirección Facultativa	12
3.5	Control y seguimiento ambiental por el Coordinador Medioambiental (inspección)	12
4	Realización de inspecciones en fase de construcción	37
4.1	Detección de incidencias	37
4.1.1	Reporte de incidencias.....	37
4.2	Paralización de las obras	38
5	Informes Ambientales.....	39
5.1	Informe Inicial	39
5.2	Informes periódicos de seguimiento de fase de construcción (trimestrales)	40
5.3	Informes especiales	40
5.4	Informe fin de obra del PSI	41

1 Acrónimos y Definiciones

DC: Data Center (Centro de Datos)

DIA: Declaración de Impacto Ambiental.

EIA: Estudio de Impacto Ambiental.

PSI: Proyecto de Singular Interés "META DATA CENTER CAMPUS" en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

PVA: Programa/Plan de Vigilancia Ambiental.

RMA: Responsable de Medio Ambiente.

PROMOTOR: interesado que promueve el "Proyecto de un Centro de Datos en Talavera de la Reina", en este caso Meta.

PROYECTO: (1) Conjunto de trabajos y tareas necesarias para la construcción del Centro de Datos, de acuerdo con las instrucciones dadas por el PROMOTOR. (2) Conjunto de documentos que definen la construcción y operación del DC promovido (Proyecto Básico y Proyecto Ejecutivo).

FABRICANTE: organización u organizaciones encargadas de la fabricación de los materiales, componentes y/o sistemas objeto del Proyecto.

CONTRATISTA: organización seleccionada por el PROMOTOR para la ejecución de los trabajos objeto del Proyecto.

INGENIERÍA: organización u organizaciones encargadas del proyecto de las estructuras objeto del Proyecto.

PLANOS DE PROYECTO: los planos que definen la disposición general de las estructuras, el tamaño y refuerzo de los elementos que las integran y toda la información complementaria necesaria para la interpretación correcta de las estructuras diseñadas.

DIRECCIÓN FACULTATIVA (DF): Conjunto de personas designado por el propietario para dirigir la obra. Está formada por el Director de la obra y sus colaboradores.

2 Introducción

El Programa de Vigilancia Ambiental (en adelante, PVA) realizará el seguimiento sobre todos aquellos elementos y características del medio para los que se han identificado impactos y vigilará la eficacia de las medidas preventivas y correctoras propuestas, así como garantizará el cumplimiento de la legislación vigente durante las fases de construcción y operación del PSI.

El presente Programa / Plan de Vigilancia Ambiental de aplicación a la construcción del “Proyecto de Centro de Datos en Talavera de la Reina” se elabora para atender al cumplimiento de la DIA emitida por la Dirección General de Calidad Ambiental el 22 de marzo de 2024.

Dado que a día de hoy no existe un contratista con el que la dirección ambiental pueda coordinar las cuestiones recogidas en este PVA, este documento se elabora con el objetivo de dar cumplimiento al requisitos legales establecido así que de establecer las consideraciones que deberá tener en cuenta el futuro contratista. Por ello, se prevé una revisión del PVA, relacionada con ajustes desde el punto de vista de ejecución por parte del contratista final, que será convenientemente remitido a la administración para su valoración.

En cualquier caso, esta futura revisión, no conllevaría un debilitamiento de los compromisos aquí reflejados, sino un ajuste de los mismos a la planificación de la obra y otras cuestiones más prácticas.

Las implicaciones de este PVA serán aplicables a todo el personal que trabaje en las obras, sea personal del promotor, sea personal de la empresa principal contratada para la construcción, perteneciente a los diferentes subcontratistas o terceras personas que por una causa determinada se encuentre en las obras (técnicos especialistas en las diferentes materias: conservación del medio natural, arqueología, análisis de aguas, etc.).

2.1 Faseado del proyecto

Con respecto al faseado, puesto que el proyecto propuesto es una nueva tipología de diseño, el promotor no está en disposición de comprometerse a un faseado definitivo, ya que este deberá ser definido una vez se desarrollen los proyectos constructivos y una vez identificado el(los) contratista(s) que ejecuten la obra. Sin embargo, a modo orientativo, se incluyen las previsiones presentadas en el Proyecto de Singular Interés.

Esta propuesta tendrá lugar en un plazo máximo de 10 años y en cuatro fases, con el fin de posibilitar la puesta en marcha progresiva de la instalación. El conjunto de edificaciones, instalaciones y obras a ejecutar adscrito a cada una de las fases es indicativo, pudiendo el promotor diferir la ejecución material de edificios, instalaciones u obras en una fase distinta de las inicialmente indicadas.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Según esto, los elementos necesarios a construir cada año son los siguientes:

- **Fase 1**

- Subestación eléctrica interior a la parcela del Centro de Datos
 - Conexión exterior: Línea de alta tensión
 - Reposición de colector

- **Fase 2**

- Edificio de administración
 - Edificio de apoyo para la operación de la infraestructura
 - Caseta de vigilancia
 - Edificio de Centro de Datos 1
 - Viales y zonas de aparcamiento del campus de Centro de Datos
 - Paisajismo del campus de Centro de Datos
 - Primera fase de la urbanización interior
 - Conexión exterior rodada con TO 1287

- **Fase 3**

- Edificio de Centro de Datos 2
 - Viales y zonas de aparcamiento del campus de Centro de Datos
 - Paisajismo del campus de Centro de Datos

- **Fase 4**

- Planta solar fotovoltaica
 - Segunda fase de urbanización interior

El proyecto de línea eléctrica tendrá una duración aproximada de 18-22 meses.

El proyecto de planta solar fotovoltaica se realizará una vez finalice la construcción del DC y tendrá una duración aproximada de 1 año.

2.2 Documentos de base del PVA

Los documentos de base utilizados para la elaboración del PVA han sido los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto y su respectiva Declaración de Impacto Ambiental emitida.
- Anejos de integración
- Evaluación Ambiental Estratégica
- Plan de Sostenibilidad incorporado al PSI

Además se cumplirán todos aquellos condicionantes recogidos en la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local que le sean de aplicación.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

2.3 Definición del PVA

A continuación se definen las tareas incluidas en el presente PVA **durante la fase de construcción** estableciendo una correlación de las mismas con las medidas ya previstas en los documentos de base.

En cualquier caso, se cumplirán todos aquellos condicionantes recogidos en la legislación medioambiental comunitaria, estatal, autonómica y local que le sean de aplicación.

Así mismo se correlacionan estas tareas del PVA con las fichas de registro que se incluyen en el Anexo 2 y en cada uno de los epígrafes de las tareas de vigilancia ambiental de los Anexos 1.

En la siguiente Tabla se refleja esta información:

Tabla 2.1 Relación de las medidas y el PVA – Fase de Construcción

Medidas	Forma en que se desarrolla en el PVA	Ficha de control y vigilancia
M-1. Señalización, replanteo y planificación de la obra	PVA-1 Señalización, replanteo y planificación de la obra	FC VA - 01
M-2. Medidas para la minimización, el control y la corrección de la generación de residuos	PVA- 2 Gestión de residuos	FC VA-02
M-3. Medidas para el control de la retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal y la recuperación del suelo	PVA-3 Protección de aguas superficiales, suelos y aguas subterráneas	FC VA-03
M-4. Medidas para la protección y conservación de la hidrología, hidrogeología y el suelo		
M-5. Medidas para la protección y conservación de la vegetación	PVA-4 Protección y conservación de la biodiversidad	FC VA-04
M-6. Medidas para la protección, conservación y promoción de la fauna		
M-7. Medidas de protección de la calidad atmosférica	PVA- 5 Protección de la calidad del aire	FC VA-05
M-8. Medidas para la minimización, el control y la corrección de la generación de emisiones sonoras y vibraciones		
M-9. Medidas para la protección de las vías pecuarias	PVA-6 Protección del Patrimonio cultural	FC VA-06
M-10. Medidas para la protección del patrimonio arqueológico		
M-11 Medidas compensatorias	PVA- 7 Ejecución del Programa de Medidas Compensatorias	FC VA-07

En el **Anexo 1** se presentan de forma detallada la vigilancia ambiental durante la fase de construcción.

2.3.1 Planificación de la obra prevista

Las infraestructuras necesarias e indispensables que se implantarán en la obra para cumplir con el PVA son:

- Área de instalaciones auxiliares impermeable.
- Cuneta perimetral de las instalaciones auxiliares para recogida de pluviales.
- Zonas de lavado de ruedas de maquinaria.
- Aseos móviles con depósito estanco que recoja los efluentes generados.
- Punto limpio en el interior de la zona de instalaciones auxiliares que incluya:
 - zona para residuos asimilables a urbanos.
 - zona para residuos no peligrosos.
 - zona para residuos peligrosos (techada y con cubetos de retención).
 - zona para residuos de construcción y demolición.
 - zona para acopio temporal de tierra vegetal (*topsoil*).
- En caso de que sea necesario, puntos limpios intermedios para la limpieza y contención de derrames accidentales (en función de las características de la obra).
- Rutas de acceso y circulación definidas.
- Casetas de seguridad en puntos de acceso a la obra.
- Zonas de avituallamiento con equipos de protección personal.

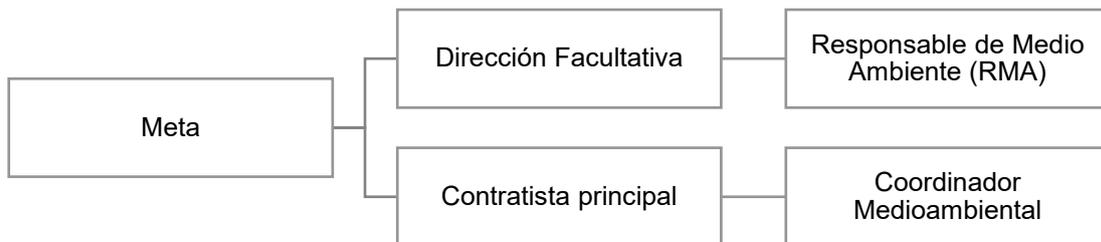
3 Organización del PVA

A continuación se detallan los agentes intervinientes en la aplicación y desarrollo del PVA durante la fase de construcción y las responsabilidades y cometidos de cada uno de ellos.

3.1 Organización y responsabilidades

En la figura adjunta se presenta el Organigrama de construcción del PSI, en el que se identifica al personal con funciones y responsabilidades para la Gestión Medioambiental.

Figura 3.1 Organigrama de construcción del proyecto



A continuación se describe la estructura de la organización ambiental encargada de poner en práctica el PVA durante la construcción del PSI, indicando para cada figura identificada las responsabilidades en cuanto a Vigilancia Ambiental.

3.1.1 Dirección Facultativa (DF)

- Velar por el cumplimiento del PVA.
- Suspender los trabajos cuando se advierta riesgo medioambiental hasta que sean adoptadas las medidas oportunas para eliminar el riesgo, así como hacer cumplir el contenido de este PVA a los contratistas bajo su responsabilidad.

3.1.2 Responsable de Medio Ambiente

- Colaborar con el Coordinador Medioambiental, en los asuntos técnicos relativos a medio ambiente.
- Velar por la adecuada aplicación de las medidas descritas en el PVA, por parte de las empresas contratistas, subcontratistas y del personal propio del promotor.
- Realizar las investigaciones de incidentes, canalizar la información asociada y hacer el seguimiento de la comunicación oficial pertinente.
- Supervisar las actividades del Coordinador de Medio Ambiente de la empresa contratista.
- Colaborar en el asesoramiento sobre asuntos técnicos relativos a medio ambiente.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

- Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento del PVA y a cuantas fueran requeridos por el Coordinador Medioambiental, con motivo de incidencia o incumplimiento de las medidas previstas en el PVA.
- Recopilar del Coordinador Medioambiental toda la documentación relativa a gestión medioambiental que le sea requerida.

3.1.3 Coordinador Medioambiental

- Informar a la Dirección Facultativa, a través del Responsable de Medio Ambiente, de aquellos asuntos que sean oportunos.
- Cumplir personalmente y hacer cumplir al personal a su cargo tanto en el seno de su propia empresa como parte de sus contratistas, lo dispuesto en el PVA y todo cuánto específicamente estuviere establecido sobre medio ambiente en el desarrollo del proyecto.
- Instruir previamente al personal a su cargo de los riesgos medioambientales inherentes al trabajo que deba realizar, así como a las medidas adecuadas que deban de observar en la ejecución de los mismos.
- Prohibir o paralizar, en su caso, los trabajos en que se advierta riesgo medioambiental grave cuando no sea posible el empleo de los medios adecuados para evitarlos.
- Redactar Informes con las aportaciones que sean necesarias derivadas de la investigación de incidentes.
- Proponer métodos oportunos para la Prevención de incidentes Medioambientales.
- Colaborar en las auditorías internas que se realicen, promover el interés y cooperación de los trabajadores en orden al respeto al Medio Ambiente
- Informar e instruir al personal de las medidas de Medio Ambiente de carácter general, así como en las de carácter específico de los trabajos.
- Planificar y supervisar las actividades medioambientales del Promotor, disponer las instrucciones oportunas para el desarrollo de este PVA y supervisar las actuaciones que se deriven de la aplicación del mismo.
- Potenciar los estudios sobre análisis exhaustivos y particularmente de las medidas preventivas en aquellos productos incorporados a la obra que se sospeche puedan ser contaminantes o de aquellas actividades que pudieran constituir una causa de posibles incidentes ambientales.
- Inspeccionar las condiciones de trabajo y comunicar la existencia de riesgos medioambientales, con objeto de que sean puestas en práctica las oportunas medidas de prevención.
- Proponer a la Dirección Facultativa, a través de su Responsable de Medio Ambiente, la suspensión de los trabajos cuando se advierta riesgo medioambiental hasta que sean adoptadas las medidas oportunas para eliminar el riesgo.

3.2 Comisión de Medio Ambiente

Se constituirá al comienzo de la obra la Comisión de Medio Ambiente, que preferiblemente estará formada por el Promotor, la Dirección Facultativa de la obra, el Coordinador Medioambiental, y el Responsable de Medio Ambiente (RMA) del contratista.

La Comisión de Medio Ambiente, estará permanentemente informada de los aspectos ambientales relativos a la obra, debiendo reunirse con carácter extraordinario ante cualquier situación o imprevisto que así lo requiera o a instancias de la Dirección Facultativa.

Se consideran puntos de interés a tener en cuenta por la Comisión de Medio Ambiente, así como para favorecer el cumplimiento de los requerimientos normativos, los siguientes aspectos de la gestión medioambiental de la obra:

- Establecer la aplicación operativa en la obra de las normas y medidas en materia de Medio Ambiente incluidas en el presente PVA.
- Incidencias Medioambientales detectadas durante la vigilancia medioambiental.
- Medidas preventivas, no conformidades y causas de los accidentes medioambientales en caso de producirse para evitar su repetición.
- Verificación de los puntos limpios y los distintos almacenes de residuos y la adecuada gestión de los mismos.
- Entrega por parte de cada contratista de los listados de maquinaria a utilizar en las obras y documentación de la misma, así como de las posibles interacciones de la maquinaria de cada contratista con el medio ambiente.
- Entrega por parte de cada contratista de los listados de los distintos tipos de residuos que va a generar junto con las cantidades aproximadas de los mismos.
- Petición al contratista de la autorización como productor /pequeño productor de residuos peligrosos, comprobación de la existencia de un contrato con gestores autorizados para la retirada de los residuos peligrosos, así como los albaranes de entrega de los residuos con indicación de su destino y tratamiento al que han sido sometidos.
- Contenido de los Programas de Formación de cada contratista en materia de medio ambiente.
- En la reunión, se tomaran las medidas necesarias para evitar en todo momento la repetición de incidencias medioambientales, así como las acciones necesarias para asegurar la adecuada gestión ambiental de la Obra.
- Cambios/nuevo nombramientos en la Comisión de Medio Ambiente.

En caso de ocurrencia de incidencias ambientales la Comisión de Medio Ambiente realizará una visita de inspección conjunta a la obra, para verificar el estado de la Gestión Medioambiental y poner los medios necesarios para resolver la incidencia, teniendo capacidad de paralización de la obra y/o trabajos específicos por causa ambiental justificada. Los resultados de dichas inspecciones (deficiencias detectadas, impactos producidos y medidas preventivas y correctoras propuestas) se reflejarán en el correspondiente acta de reunión. Una copia del acta será

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

distribuida entre los contratistas implicados, que serán los responsables directos de la ejecución de las medidas propuestas.

Como resultado de las reuniones periódicas se generará un Acta, que se archivará en el Registro correspondiente del PVA¹.

3.3 Coordinación con las Autoridades Ambientales

Como parte del PVA, se dará traslado a las Autoridades Ambientales (Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente), a través de comunicaciones, de cualquier circunstancia relevante relacionada con el desarrollo del PVA, como pudiera ser:

- Presencia de restos arqueológicos durante la fase de movimiento de tierras.
- Cualquier circunstancia especial que aparezca durante la ejecución de los trabajos y que suponga una situación de riesgo para la conservación de los ecosistemas de la zona.

Todas las comunicaciones realizadas con las Autoridades Ambientales en el marco de la aplicación del presente PVA se archivarán en el Registro correspondiente del PVA².

3.4 Coordinación con la Dirección Facultativa

Las comunicaciones realizadas entre el Coordinador Medioambiental y la Dirección Facultativa en el marco de la aplicación del presente PVA se archivarán en el Registro correspondiente del PVA³.

3.5 Control y seguimiento ambiental por el Coordinador Medioambiental (inspección)

El PVA tiene también como objetivo informar sobre el correcto desarrollo de las obras en lo que respecta a las especificaciones de las mismas con incidencia ambiental asegurando el cumplimiento de las medidas protectoras propuestas.

Para ello deberá llevarse un registro de las eventualidades surgidas durante el desarrollo de las obras, así como del nivel de cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras. Este registro deberá estar disponible para su inspección por una auditoría interna o externa.

¹ Registro 1. Actas de reunión de la Comisión de Medio Ambiente

² Registro 3. Comunicaciones con las Autoridades Ambientales

³ Registro 4. Comunicaciones con la Dirección Facultativa

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

El Coordinador Medioambiental, sólo o conjuntamente con el Responsable de Medio Ambiente de la contrata principal, llevará a cabo las inspecciones durante la fase de construcción y como resultado se cumplimentarán las Fichas recogidas en el **Anexo 1** del presente PVA.

Estas fichas se archivarán correctamente en el Registro correspondiente del PVA⁴ y servirán de base para la redacción de los Informes periódicos y/o especiales a emitir como parte del PVA que se detallan en el epígrafe siguiente y que se archivarán también en el Registro correspondiente del PVA⁵.

La periodicidad de las inspecciones/taras a realizar como parte de aplicación del presente PVA aparecen reflejadas en la siguiente tabla y de manera detallada en el **Anexo 1** de este PVA, y será antes del inicio de las obras, diaria, semanal, mensual y puntual.

⁴ Registro 4. Fichas de control generadas durante la fase de construcción

⁵ Registro 5. Informes ambientales generados durante el PVA.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Tabla 2. Medidas a aplicar en la fase de construcción.

Fuente: Elaboración Propia

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
M-1. Señalización, replanteo y planificación de la obra	Obtención de licencias y permisos necesarios para la ejecución del PSI.	Disposición de las licencias y permisos.	Antes del inicio	Ausencia de licencia/permiso.	Solicitar las licencias/permisos necesarios.
	Comunicación a todas las entidades afectadas por la ejecución del PSI tanto el comienzo como la duración de la fase de obras.	Justificante de la comunicación.	Antes del inicio	No existencia de registros de las comunicaciones.	Comunicar dichos aspectos, con sus correspondientes justificantes.
	Planificación de la extracción de la capa superficial del suelo.	Disposición de planos con la ubicación de las zonas de extracción.	Antes del inicio	Ausencia de planos o planos incorrectos.	Se aportará dicho plano antes de la realización de los trabajos de extracción.
	Actualización del calendario de la ejecución de las obras.	Actualización del calendario de obras.	Puntual (tras cada modificación del calendario).	Calendario desactualizado.	Actualizar calendario de obra.
	Delimitación inequívoca los límites del ámbito del PSI. La obra dispone de: área de instalaciones auxiliares impermeable, cuneta perimetral de las instalaciones auxiliares para recogida de pluviales, zonas de lavado de ruedas de maquinaria, aseos móviles con depósito estanco, punto limpio (para residuos asimilables a urbanos, no peligrosos, peligrosos (techada y con cubetos de retención), residuos de construcción y demolición, acopio temporal de tierra vegetal (topsoil)), puntos limpios intermedios para la limpieza y contención de	Correcta colocación del vallado perimetral seleccionado.	Antes del inicio Semanal	Ausencia de señalización o señalización incorrecta.	Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	<p>derrames accidentales (en función de las características de la obra), rutas de acceso y circulación definidas, casetas de seguridad en puntos de acceso a la obra y zonas de avituallamiento con EPIs.</p> <p>Localización y señalización de las instalaciones auxiliares, alejadas a las zonas no admisibles.</p> <p>Localización y señalización de las vías de circulación de maquinaria pesada en el interior de la obra, y las vías de acceso / salida a/de la obra.</p>				
	<p>Jalonamiento de las zonas donde se realicen las actividades de desbroce y de movimiento de tierras y construcción de viario.</p>	<p>Correcta colocación de mallas de jalonamiento en las zonas indicadas.</p>	<p>Antes del inicio Semanal</p>	<p>Ausencia de jalonamiento o jalonamiento incorrecto.</p>	<p>Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.</p>
	<p>Identificación y señalización adecuada de los accesos a los apoyos de la línea eléctrica. Se evitará la ocupación de las zonas de encharcamientos.</p>	<p>Correcta colocación de la señalización.</p>	<p>Antes del inicio Semanal</p>	<p>Ausencia de señalización o señalización incorrecta.</p>	<p>Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.</p>
	<p>Establecimiento de puntos de control de acceso de personas y vehículos al ámbito del PSI.</p>	<p>La afluencia de vehículos se corresponde con la establecida y se controla en todos los accesos.</p>	<p>Semanal</p>	<p>Alteración en la frecuencia de entrada a la obra o en el personal autorizado.</p>	<p>En el caso de que se observase una alta afluencia de vehículos de obra, se procederá a restringir las entradas y salidas y/o modificar el acceso a la obra.</p>

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Existencia de los puntos de medida y control (arquetas, caudalímetros, contadores, puntos de medida, etc.)	Los puntos de medida y control se identifican en la documentación del proyecto.	Antes del inicio	Ausencia de puntos de medida y control en la documentación.	Inclusión en los planos del proyecto constructivo.
	Correcto estado de la maquinaria y vehículos a emplear.	Maquinaria y vehículos a emplear que cumplan con el mantenimiento y revisiones especificados (ITV) y con las especificaciones necesarias.	Antes del inicio	Maquinaria en mal estado o sin cumplir los requisitos y documentación	Sustitución o arreglo de la maquinaria y vehículos.
	Utilización de combustibles con menos potencial de calentamiento global.	Potenciación de la utilización de vehículos que utilicen combustibles con menos potencial de calentamiento global.	Antes del inicio	Utilización de combustibles con alto potencial de calentamiento global.	Se promoverá la potenciación de la utilización de vehículos que utilicen combustibles con menos potencial de calentamiento global.
	Permitir la continuidad del servicio durante la fase de obra	Evitación de cualquier afección innecesaria sobre los servicios públicos e infraestructuras.	Semanal	Afección innecesaria sobre los servicios públicos e infraestructuras.	Se realizará la restitución adecuada.
	Accesos a los apoyos de la futura línea eléctrica.	Los accesos a los apoyos de la futura línea eléctrica se realizan sobre caminos privados existentes y en buen estado.	Antes del inicio	Apoyos de la futura línea eléctrica no se realizan sobre caminos privados existentes y en buen estado y se requiere establecer nuevos caminos.	En caso de realizar nuevos caminos, se realizarán dentro de lo establecido en la DIA, de acuerdo con los permisos otorgados y de forma que produzca la mínima perturbación al suelo.
M-2. Medidas para la	Existencia de un Plan de Gestión de RCDs de cada uno de los proyectos integrantes del PSI.	Disposición del Plan de RCDs para cada proyecto.	Antes del inicio	Ausencia de Plan de RCDs.	Redactar el correspondiente Plan de Gestión de RCDs.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
minimización, el control y la corrección de la generación de residuos	Colocación de puntos limpios.	Correcta ubicación de los punto(s) limpio(s) según las indicaciones mencionadas.	Semanal	Ausencia de punto limpio o ubicación incorrecta.	Relocalización de los puntos limpios que estén ubicados en lugares no adecuados. Restauración ambiental de la zona afectada, si procede.
	Impermeabilización de puntos limpios.	Correcta impermeabilización de las zonas que sustentarán residuos que puedan afectar al suelo y a las aguas subterráneas.	Semanal	Ausencia de impermeabilización o en mal estado.	Impermeabilización de zonas incorrectamente impermeabilizadas. Recogida de suelos afectados, gestión de residuo generado como residuo peligroso y restauración de las zonas afectadas.
	Deposición de residuos.	Adecuada segregación de residuos en sus respectivos contenedores o en la zonas de acopio con las indicaciones específicas por tipo de residuo.	Semanal	Segregación incorrecta.	Recogida y deposición en elementos de recogida indicados. Impartir formación al personal.
	Etiquetado de residuos.	Estado adecuado de los etiquetados de residuos.	Semanal	Etiquetado incorrecto	Restauración del etiquetado. Impartir formación al personal.
	Recogida de residuos.	Actuación llevada a cabo en los tiempos determinados (para RPs, el tiempo de acumulación máximo es de 6 meses). Control y archivo de los albaranes de entrega de los residuos peligrosos/no peligrosos/sobrantes de excavación, con indicación del lugar donde se han generado, fecha de entrega, cantidad, características, codificación, destino y tratamiento al que serán sometidos (en su caso), etc.	Semanal Al finalizar la construcción	Superación del plazo de almacenamiento legal. Ausencia de documentación y/o registro del traslado de residuos.	En caso de que la recogida de residuos por parte de un gestor autorizado no fuese en los tiempos establecidos, prescindir de los servicios del transportista o gestor de residuos peligrosos/no peligrosos, para poder cumplir con la legislación y las medidas propuestas en el Anexo 1.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Concienciación medioambiental de los trabajadores.	Presencia de los trabajadores en actividades formativas relativas a residuos. Registros de haber recibido la formación	Antes del inicio Puntual (con la incorporación de trabajadores)	Ausencia de registros de formación recibida	Impartir cursos de formación adecuada en la materia. En caso de que las actividades relativas a residuos se ejecuten ineficazmente, se procederá a repetir la formación.
	Reutilización de residuos.	Reutilización de residuos en las actividades en las que este proceso sea posible. Maximizar el porcentaje de residuos revalorizados, con objetivos por encima de lo estrictamente requerido por la normativa.	Mensual	Ausencia de registros de reutilización de residuos.	En caso de que no se lleven a cabo reutilizaciones de residuos en las obras del PSI, se valorará el desarrollo de planes para integrar estos recursos en las mismas.
	Selección de materiales y productos.	Selección de materiales y productos sostenibles: se priorizarán materiales de proximidad, recuperados o reciclados, de bajo mantenimiento, alta durabilidad, y maderas con certificación FSC o equivalente.	Antes del inicio	Ausencia de utilización de materiales sostenibles	Si es posible se remplazarán los materiales y productos por otros sostenibles, priorizando materiales de proximidad, recuperados o reciclados, de bajo mantenimiento, alta durabilidad, y maderas con certificación FSC o equivalente.
M-3. Medidas para el control de la retirada, acopio y mantenimiento de la tierra vegetal y la recuperación del suelo	Retirada de la tierra vegetal.	Correcta limpieza y gestión posterior de residuos producidos, previa a la retirada de tierra vegetal.	Antes del inicio	Existencia de elementos diferentes a la tierra vegetal antes de su retirada.	Realizar limpieza inmediata de las zonas de retirada de tierra vegetal.
		Correcta retirada de la tierra vegetal de las zonas determinadas, de acuerdo con las prescripciones (al menos, 10 cm, aumentándolo en caso de que el horizonte A alcance mayores espesores).	Diario durante la duración de la retirada de tierra	Incumplimiento de las prescripciones concretas de retirada de tierra.	Reajuste de zonas de recogida de tierra vegetal y posterior retirada según lo indicado a pie de obra. Reajuste de la profundidad retirada si es necesario.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Control del tránsito de vehículos y maquinaria para evitar la compactación de la tierra vegetal previo a la retirada.	Semanal	Existencia de vehículos transitando sobre la zona de retirada.	Limitar la circulación de vehículos.
		Extendido inmediato de la tierra vegetal, si la obra lo permite.	Semanal	Acopio de tierras si es posible extenderla inmediatamente.	Extender inmediatamente la tierra vegetal que sea posible.
		Retirada en la época establecida (invierno).	Semanal	No retirada en invierno cuando sí fuera posible.	Reajuste de la época de retirada (invierno) si es necesario. Suspender la retirada en días de lluvia.
	Acopio de la tierra vegetal.	Definición de las zonas de acopio tanto en DC como en parque fluvial e inclusión en el plano de la obra.	Antes de la retirada de tierra vegetal	Ausencia de lugar asignado para los acopios.	Definir la localización concreta de los acopios.
		Acopio en las zonas determinadas. Ausencia de acopios no previstos.	Semanal	Acopios en lugares diferentes al identificado.	Aplicar solución inmediata hasta alcanzar el cumplimiento de las prescripciones fijadas. Seguir las indicaciones de la Autoridad Ambiental para la correcta ubicación de los acopios.
		La altura máxima no superará los 2 m. Las pendientes no superarán 3H:2V, evitando compactación.	Semanal	Superación de altura o pendiente.	Rebajar la altura a 2 m. Reajustar las pendientes a las previstas.
		Realización de volteos si el acopio supera los 6 meses. Realización de mantenimientos si se pierden las propiedades de la tierra vegetal.	Semanal	Ausencia de volteos pasados los 6 meses.	Realizar volteos. Realizar los mantenimientos necesarios.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Extendido de la tierra vegetal.	Control del tránsito de vehículos y maquinaria para evitar la compactación de la tierra vegetal acopiada.	Semanal	Presencia de vehículos sobre los acopios.	Limitar la circulación (tráfico) en los acopios de tierra vegetal.
		Laboreo previo de las zonas compactadas, de unos 30 cm, en seco y sin volteo, para descompactar.	Puntual	Compactación del terreno	Ejecución de la descompactación con las indicaciones de profundidad previstas
		Esparcimiento de la materia en las zonas determinadas.	Diaria (a partir del inicio de esta labor)	Falta de identificación de las zonas adecuadas para el extendido.	Restitución a zonas adecuadas para su esparcimiento. Ver especificaciones por en el Anexo 1.
M-4. Medidas para la protección y conservación de la hidrología, hidrogeología y el suelo	Control de vertidos.	Realización únicamente de vertidos autorizados. Evitar verter escombros o aguas residuales a zonas de excavaciones abiertas.	Semanal	Existencia de vertidos no autorizados o en lugares incorrectos.	Eliminación de sistemas de vertido no autorizados. Disponer del permiso pertinente. Impartir formación al personal para evitar la situación. Ver medidas específicas de prevención de la contaminación de los suelos en el Anexo 1.
		Control de vertidos accidentales.	Semanal	Existencia de vertido accidental.	Eliminación rápida del vertido. Recuperación de terrenos afectados. Coordinación con las administraciones correspondientes, si es el caso. Impartir formación al personal y garantizar un equipo de respuesta adecuado in situ.

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
					Ver medidas específicas para accidentes con sustancias y productos peligrosos y tóxicos que afecten al suelo en el Anexo 1.
	Almacenamiento de combustibles.	<p>Correcto estado de los depósitos de combustible y de doble pared.</p> <p>Impermeabilización del suelo.</p> <p>Formación sobre manejo de combustibles y otras sustancias peligrosas.</p>	Semanal	Incorrecto almacenamiento, falta de impermeabilización	<p>Reparación de los sistemas de almacenamiento o sustitución por doble pared.</p> <p>Recogida de suelo contaminado como residuo peligroso (si procede).</p> <p>Trasvase del combustible a un depósito en perfectas condiciones.</p> <p>Impartir formación al personal.</p>
		Disponer del certificado en caso de depósitos de combustible en las zonas de instalaciones auxiliares cuyo volumen supere los 1.000 l.	Puntual	Ausencia de certificado.	Obtener del certificado de instalación temporal en el Registro Industrial, que garantiza el cumplimiento de la ITC MI-IP03.
	Evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas en zonas auxiliares.	<p>Instalación de las zonas auxiliares en zonas de baja sensibilidad.</p> <p>Impermeabilización en zonas auxiliares relevantes (almacenamiento de RPs, combustibles, lugares de mantenimiento de maquinaria si existen...).</p> <p>Ausencia de derrames/vertidos accidentales y correcta limpieza y orden de la obra.</p> <p>Distribución de kits antiderrames en la obra.</p>	<p>Semanal</p> <p>Al término de la obra</p>	<p>Zonas auxiliares junto a zonas sensibles.</p> <p>Falta de impermeabilización en zonas de potencial afección.</p> <p>Desorden y falta de limpieza en la obra.</p>	<p>Reubicación en zonas de baja sensibilidad.</p> <p>Correcta impermeabilización del suelo.</p> <p>Restauración de la zona, si procede.</p> <p>Provisión de kits antiderrames en la obra.</p>
	Señalización y cierres de pozos y/o sondeos.	Delimitación y señalización de pozos y sondeos.	Quincenal	Presencia de pozos sin señalar.	Señalización de aquellas zonas restantes no señalizadas.

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Correcto cierre de pozos o sondeos para evitar contaminación de aguas subterráneas tras la fase de obra.	Quincenal	Presencia de pozos mal señalizados.	Cerramiento de aquellos pozos o sondeos no correctamente cerrados.
	Instalación de baños químicos.	Correcta instalación de baños químicos para los trabajadores.	Quincenal	Ausencia de baños químicos o en mal estado.	Reparación o sustitución del baño químico.
	Prohibición del lavado de cubas de hormigón y maquinaria similar en los cauces existentes.	Establecimiento de instalaciones impermeabilizadas para lavado de maquinaria relacionada con el hormigón, señalizadas y alejadas al menos 100 m de cauces.	Quincenal	Lavado de cubas de hormigón a menos de 100 metros de los cauces.	Reparación del punto de lavado si procede. Recolocación alejada de los cauces naturales, si procede.
	Ejecución de punto de lavado de canaletas.	Correcta ejecución del punto de lavado de canaletas, así como su uso correcto durante la fase de obra.	Semanal	Lavado de canaletas fuera del punto de lavado.	Creación y/o reparación del punto de lavado si procede .
	Mantenimiento en talleres	Realización del mantenimiento de la maquinaria y los vehículos a utilizar en talleres acreditados, y no en el interior de la obra.	Puntual	El mantenimiento de la maquinaria se realiza dentro de la obra	Traslado del mantenimiento a talleres acreditados.
	Afección al DPH y ZP	Evitación de la afección al Dominio Público Hidráulico y a la Zona de Policía.	Semanal	Afección al DPH y ZP	Se cuenta con la autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo en caso de cualquier actuación prevista.
	Colocación de barreras de sedimentos en los laterales de los cauces de los arroyos Zarzuleja y Cervines y en las zonas determinadas.	Correcta colocación de barreras en los laterales del cauce y en las zonas determinadas. Correcto anclaje de la malla de retención. Limpieza de los sedimentos retenidos.	Semanal Puntual (tras episodios de lluvias torrenciales)	Ausencia de barreras en los cauces y/o las pasarelas.	Reparación de las barreras de sedimentos si procede. Sustitución en caso de deterioro.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Colocación de barreras de sedimentos en las pasarelas habilitadas para el paso de maquinaria de un lado al otro del arroyo Zarzuelea.				Recolocación de la barrera a 5 m de cauces naturales, si procede. Cumplimiento del dimensionado especificado en el Anexo 1.
	Realización de zanjas perimetrales	La escorrentía superficial circula por las zanjas perimetrales en las zonas auxiliares de la obra y otros lugares cercanos a las zonas sensibles.	Semanal Puntual (tras episodios de lluvias torrenciales)	Ausencia de zanjas/SUDS/balsas o en mal estado. Acumulaciones de agua en los periodos de lluvia y/o escorrentía hacia los arroyos.	Reparación/instalación en los lugares indicados de las zanjas, SUDS, sistemas de atenuación, balsas.
	Evitación de afección de granito.	Evitación de afección sobre los afloramientos de roca granítica localizados en la franja norte del emplazamiento y que se encuentran incluidos en las parcelas de Zonas Verdes en la ordenación del PSI.	Semanal	Afección sobre los afloramientos de roca granítica	Se alejarán los trabajos de la zona de granitos.
M-5. Medidas para la protección y conservación de la vegetación	Circulación de la maquinaria.	Se realiza en las zonas indicadas, por los caminos previamente establecidos.	Semanal	Circulación de maquinaria fuera de los caminos definidos.	Corregir el recorrido de la maquinaria por los caminos indicados en el plan de obra vigente. Impartir formación al personal.
	Ejemplares arbóreos existentes y vegetación de ribera (vallicares).	Identificación de los ejemplares que necesitan protección. Los ejemplares arbóreos con riesgo de verse afectados están protegidos con tablillas de madera.	Antes del inicio	Árboles sin protección o con protección insuficiente.	Colocación de tablillas de madera en aquellos ejemplares que presenten una protección en mal estado o no dispongan de ella.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Se localizará y señalizará la vegetación de ribera (vallicar) clasificada como sensible ubicada próxima al vallado de seguridad de la planta solar. Se realizarán jalonamientos sobre las zonas sensibles mediante la colocación de mallas de señalización que serán sujetas a barras de acero corrugado.			En caso de que algún ejemplar se vea afectado, se podará y protegerá con antisépticos si el daño se produce durante el periodo de actividad vegetativa. Aquellos ejemplares que puedan verse afectados por las actividades de la fase de obra serán podados. En caso de que sea necesario eliminar pies arbóreos/arbustivos, se valorará su trasplante a otra zona (ver Anexo 1). En caso de invadir la zona cubierta por vegetación de ribera (vallicar), se deberá corregir.
	Trasplante.	Los ejemplares cuentan con las características precisas para su trasplante.	Antes del inicio de las obras	Existencia de ejemplares potencialmente trasplantables sin trasplantar.	En caso de que los ejemplares no cuenten con las características precisas para su trasplante (condiciones físicas, envergadura, probabilidad de éxito), se procederá a realizar el apeo de estos.
	Mejora de hábitats (ver Anexo 1 para detalle de las medidas específicas).	Plantación de encina y esparcimiento de la tierra vegetal. Reutilización de la tierra vegetal y de los bancos de semillas en las labores de restauración ambiental. Mejora de la vegetación de ribera. Mejora del matorral mediterráneo.	Antes del inicio de las obras y/o Al finalizar el movimiento de tierras	No realización de las tareas específicas.	Paralizar los trabajos y proceder a la retirada de la tierra vegetal de la codeseda. Esparcimiento de la tierra vegetal en las zonas de restauración vegetal identificadas. Proceder a la conservación y mejora de la vegetación asociada al encinar, a los arroyos

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Gestión del matorral sabulícola (codesar).			Zarzuela y Cervines, y el matorral mediterráneo asociado.
	Plantaciones.	<p>Plantación de especies siguiendo la distribución, las zonas seleccionadas y el procedimiento indicado en el Anexo 1.</p> <p>Recuperación del matorral sabulícola mediante la reutilización de la tierra vegetal, con un banco de semillas natural, y mediante plántulas procedentes de semillas germinadas en vivero.</p> <p>Se recupera la vegetación de ribera con la plantación de nuevos ejemplares de sauces.</p> <p>Se refuerza el encinar con la plantación de nuevos pies, para alcanzar 100 pies/ha.</p> <p>Plantaciones arbustivas y matas leñosas, como <i>Retama sphaerocarpa</i>, <i>Lavandula pedunculata</i> o <i>Cistus ladanifer</i>.</p> <p>Se ha introducido arbolado maduro/semimaduro como pérgola para generar confort climático en los puntos de mayor concurrencia y entrada del parque, que se acompañan de arbolado de rápido crecimiento.</p> <p>Se incluyen pantallas vegetales en el perímetro de la planta solar con las densidades y especies indicadas en el Anexo 1.</p>	Semanal durante la fase de obra correspondiente	No realización de las tareas específicas.	Ajustes de la plantación a lo indicado en las directrices del proyecto. Impartir formación al personal.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Siembras.	Siembra de especies siguiendo la distribución, las zonas seleccionadas y el procedimiento indicado.	Semanal durante la fase de obra correspondiente	Ausencia de siembra o siembra incorrecta.	Ajustes de siembra a lo indicado en las directrices del proyecto. Impartir formación al personal.
	Riego.	Control de la cantidad de riego a aportar en función del tipo de planta y su demanda.	Semanal durante la fase de obra correspondiente	Riego excesivo.	Ajuste de las cantidades y periodos de riego.
	Labores de mantenimiento y reposición de especies.	Control de posibles daños en raíces o partes aéreas. Disponibilidad de informe donde se recojan las labores realizadas y previstas para un periodo de garantía de dos años.	Semanal durante la fase de obra correspondiente Al finalizar la restauración vegetal	Mantenimiento inadecuado y/o especies en mal estado.	Sustitución de ejemplares dañados por ejemplares sanos. Recopilar información para completar el informe. Impartir formación al personal.
	Incendios.	Seguimiento de las directrices incluidas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios.	Puntual (en caso de incendio)	Incumplimiento del plan de incendios.	Actuación de acuerdo con lo indicado en dicho plan.
M-6. Medidas para la protección, conservación y promoción de la fauna	Control de la ocupación de suelos.	Ocupación estricta de zona destinada a las actuaciones e instalaciones auxiliares.	Antes del inicio	Presencia de maquinaria / elementos de obra en zonas ajenas a la obra.	Corregir los límites de actuación y de ocupación de zonas auxiliares de acuerdo con lo establecido en el plano de obra vigente. Impartir formación al personal.
	Prospección faunística en el ámbito de actuación y, concretamente en los taludes del arroyo Zarzueleja.	Especies protegidas. Presencia de nidos de abejaruco en los taludes del arroyo Zarzueleja.	Antes del inicio	Ausencia de especies protegidas y de nidos de abejaruco.	En caso de detectar especies protegidas, especialmente las observadas en la parcela durante los trabajos de campo se contactará de inmediato con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
					En caso de localizarse nidos de abejaruco, se plantearán las medidas necesarias para su relocalización.
	Limitación de la velocidad máxima de circulación a 20 km/h en zonas sin pavimentar.	Velocidad de los vehículos.	Semanal	Elevados niveles de ruido. Presencia de animales atropellados o heridos.	Adaptación de la velocidad de los vehículos a la máxima indicada. En caso de que sea preciso, establecer medidas para evitar atropello de fauna.
	Mantenimiento del buen estado de pasos de fauna.	Estado de las condiciones de uso de los pasos de fauna.	Semanal	Pasos de fauna obstaculizados.	Eliminación de los obstáculos que impidan el movimiento de la fauna. En caso de que sea preciso, recuperar ambientalmente la zona afectada.
	Adecuación ambiental de obras de drenaje transversal (ODT).	Existencia de vegetación en el exterior de la ODT y/o de elementos naturales en el interior de la misma, sin residuos.	Mensual	Presencia de obstáculos o ausencia de vegetación en el ODT.	En caso necesario, colocación/eliminación de elementos naturales/residuos que permitan dar continuidad al corredor.
	Charcas para anfibios	Correcta ejecución de las mismas, en función de lo indicado en el Anexo 1.	Quincenal desde la instalación de las charcas	Ausencia de charcas o charcas en mal estado.	Aplicación de correcciones en su construcción.
	Puntos de luz en el arroyo Zarzueleja.	Control de la creación de puntos de luz cercanos al arroyo durante la fase de obra, hacia el cielo o reflexión de luz en superficies.	Mensual	Presencia de puntos de luz en el entorno del arroyo.	Eliminación/modificación de los puntos de luz no adecuados.
	Promoción de la vegetación para favorecer la fauna (labores de naturalización).	Empleo de especies nativas en las plantaciones.	Puntual (cuando se hagan las plantaciones)	Ausencia de vegetación para mejora de las	Eliminación de las especies no nativas y sustitución de las mismas por las indicadas en el proyecto.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
				poblaciones de conejo.	
	Conservación de la vegetación de ribera para evitar la pérdida de fauna asociada.	Control de la no eliminación de la vegetación de ribera.	Semanal	Eliminación de la vegetación de ribera.	Prohibición de la eliminación de la vegetación de ribera. Impartir formación al personal.
	Instalación de cajas nido para aves y murciélagos. Hoteles para insectos.	Correcta colocación en las zonas determinadas.	Cuando se instalen las cajas/hoteles, y en adelante, de manera quincenal	Ausencia de cajas/hoteles o mala colocación.	Aplicación de correcciones en su ubicación.
	Prohibición de productos fitosanitarios o pesticidas.	No se emplean productos fitosanitarios o pesticidas.	Cuando se hagan las plantaciones, y en adelante, de manera semanal	Utilización de productos fitosanitarios y/o pesticidas.	Prohibición del uso de productos fitosanitarios o pesticidas. Impartir formación al personal.
M-7. Medidas de protección de la calidad atmosférica	Prevención de la emisión de partículas mientras los trabajos.	Precaución con materiales polvorientos como áridos o tierras.	Semanal	Presencia excesiva de polvo. Camiones sin lona.	Tapar camiones. Solo aceptar camiones con lona. Tapar acopios. Limitar la utilización en condiciones climatológicas adversas Asegurar la carga durante el transporte.
		Riegos de caminos, acopios de material polvoriento y vegetación circundante.	Cada cinco días (diaria en periodos secos)	Presencia excesiva de polvo.	Reajuste de los periodos de riego si procede.

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Lavado de ruedas de maquinaria.	Semanal	Vehículos que salgan de la obra sin lavar las ruedas.	Lavar las ruedas de maquinaria en los puntos establecidos para ello.
		Posesión de certificados de personal y maquinaria.	Antes del inicio Quincenal	Ausencia de los registros.	Recopilación de la documentación. Limitación de acceso solo a vehículos con documentación ITV en regla. Limitación de uso de maquinaria solo a personal formado y cualificado.
		Uso de equipos de protección en actuaciones que supongan elevadas emisiones particuladas.	Puntual	Ausencia de equipos de protección.	Proveer de EPIs para evitar problemas sanitarios que se puedan generar.
		Reducción de la velocidad de circulación en el interior del ámbito (20 km/h en zonas no pavimentadas).	Semanal	Vehículos a velocidad excesiva.	Reducir la velocidad. Impartir formación al personal.
		Ausencia de materiales de desecho quemados.	Puntual	Quema de materiales.	Impartir formación al personal.
M-8. Medidas para la minimización, el control y la corrección de la generación de emisiones sonoras y vibraciones	Cumplimiento de normativa de ruido por parte de la maquinaria.	Cumplimiento de Ordenanza municipal.	En el momento de aplicación	Incumplimiento de la normativa.	Cumplimiento de nivel de emisión max 90 dBA a 5 metros.
		Cumplimiento de Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero.	En el momento de aplicación	Incumplimiento de la normativa.	Disponer de permiso especial en caso necesario. Mantenimiento adecuado de la maquinaria.
	Limitaciones de los trabajos con maquinaria.	No se realizarán trabajos nocturnos que puedan dar lugar a la superación de los límites acústicos de las zonas residenciales adyacente, a excepción de situaciones excepcionales que cuenten previamente con la autorización de la administración competente.	En el momento de aplicación	No se dispone los permisos necesarios (en horario nocturno).	Ajuste a los horarios de trabajo con maquinaria.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		Limitación del tiempo de maquinaria y número.	En el momento de aplicación	Maquinaria en funcionamiento fuera de las previsiones planificadas.	Ajuste las limitaciones de tiempo y número de maquinaria.
	Cuidado en los procesos de carga y descarga.	Realización de procesos de carga y descarga con cuidado.	En el momento de aplicación	Elevados niveles de ruido en los procesos de carga y descarga.	Llevar a cabo los procesos de carga y descarga con cuidado, evitando ruidos por caídas. Impartir formación al personal.
	Adecuación de las operaciones a realizar.	Sustitución de operaciones de rotura por operaciones de corte de materiales.	Puntual	Existencia de operaciones de rotura que podrían sustituirse por corte.	Sustituir operaciones de rotura por operaciones de corte de materiales, si es posible. Impartir formación al personal.
	Existencia de un itinerario de tráfico.	Cumplimiento del itinerario de tráfico evitando zonas de mayor sensibilidad.	Semanal	Vehículos circulando cerca de zonas sensibles.	Ajuste de los trabajos al itinerario. Actualización del itinerario. Impartir formación al personal.
	Aislamiento acústico de generadores.	Los generadores cuentan con aislamiento acústico.	Quincenal	Ausencia de protección acústica de los generadores.	Restitución de generadores por generadores con aislamiento
	Reducción de la velocidad de circulación.	Límite de circulación establecido en el interior del ámbito (20 km/h en áreas sin pavimentar).	Diaria	Vehículos a velocidad excesiva.	Impartir formación al personal.
M-9. Medidas para la protección de las vías pecuarias	Trazado de las vías pecuarias	Respeto del trazado y el ancho legal de las vías pecuarias, evitando su ocupación y su afección, siempre que sea posible.	Semanal	No se respetan las vías pecuarias existentes	Desalojo siempre que sea posible y de tal forma que permita en todo momento el tránsito ganadero
	Distancia a las vías pecuarias	El diseño de la línea aérea asegurará que todas las estructuras de los apoyos se mantengan a	Antes del inicio Semanal	Existen menos de 37,5 m entre los	Alejamiento de los apoyos con la distancia establecida.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		más de 37,5 m de la vía pecuaria para evitar dañarlas.		apoyos y las vías pecuarias	
	Permiso de ocupación temporal de las vías pecuarias potencialmente afectadas. Autorización de los vehículos que puedan ocupar las vías pecuarias.	Correcta gestión de los permisos y autorizaciones pertinentes.	Antes del inicio	Ausencia de permisos.	Correcta solicitud de los permisos y autorizaciones correspondientes a la autoridad competente.
	Señalización de los desvíos temporales de las vías pecuarias.	Correcta señalización de los desvíos de las vías pecuarias afectadas por las obras. No se interrumpe la continuidad del tránsito ganadero.	Semanal	Ausencia de señalización y/o mal estado.	Señalización adecuada de los desvíos de las vías pecuarias correspondientes.
	Acondicionamiento de los tramos de las vías pecuarias que hayan podido sufrir desperfectos.	Correcto acondicionamiento de los tramos de vías pecuarias que hayan sufrido desperfectos por las obras.	Quincenal Al finalizar la obra	Mal estado de las vías pecuarias.	Acondicionamiento de los tramos de vías pecuarias afectadas. Impartir formación al personal.
	Localización y señalización del trazado definitivo de la vía pecuaria que atraviesa el norte del ámbito del PSI. Delimitación del trazado de las vías pecuarias afectadas por la nueva línea eléctrica.	Correcta colocación del vallado perimetral seleccionado.	Antes del inicio Semanal	Ausencia de señalización y/o mal estado.	Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.
	Mejora de la vía pecuaria que recorre la franja norte del ámbito del PSI (ver Anexo 1 para detalle de las medidas específicas).	Llevar a cabo las actuaciones específicas para la vía pecuaria que recorre la franja norte del ámbito del PSI: plantación de encinas, reutilización de tierra vegetal, clareos selectivos, instalación de abrevadero.	Puntualmente (tras la realización de la mejora de la vía pecuaria)	Ausencia de labores de mejora.	Correcta realización de las medidas descritas en el Anexo 1 para el acondicionamiento del nuevo trazado de la vía pecuaria.
M-10. Medidas para la	Evaluación previa del Documento Urbanístico por parte de la autoridad competente.	Evaluación positiva por parte de la administración.	Antes del inicio	Ausencia del registro correspondiente.	Solicitar la evaluación por parte de la autoridad competente.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
protección del patrimonio arqueológico	Control y supervisión arqueológica de los movimientos de tierra.	Supervisión por parte de un arqueólogo experto de los movimientos de tierra. Conservación in situ y documentación de los bienes inmuebles y los restos muebles que puedan aparecer. Aparición de restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural. Aparición de hallazgos casuales.	Mientras se lleven a cabo movimientos de tierra en la fase de construcción	Presencia de restos arqueológicos o bienes de interés	Solicitar la supervisión por parte de un experto. Si apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del patrimonio cultural, se comunicará inmediatamente al Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo. En caso de que se produzca un hallazgo casual durante la fase de obra, se parará de forma inmediata los trabajos que se estén realizado y se seguirá el procedimiento indicado en el Anexo 1.
	Garantía de que los trabajos arqueológicos se realizarán durante toda la fase de movimiento de tierras.	Solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación.	Antes del inicio	Ausencia de prestación del servicio.	Presentar la solicitud de autorización de trabajos arqueológicos y proyecto arqueológico de actuación a la autoridad competente.
	Balizamiento y señalización de los denominados Hallazgo 1 y Hallazgo 4 (cerámicas a mano e hitos de granito, respectivamente) y del "Hito de Torrehierro", de forma que queden excluidos de cualquier tipo de obra o actividad (movimientos de tierra, acopio de materiales, tránsito de maquinaria, etc.).	Correcta colocación del balizamiento y señalización.	Antes del inicio Semanal	Ausencia de balizamiento y/o mal estado.	Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Jalonamiento del "Hito de Torrehierro", con estacas de madera unidas por una cuerda.	Correcta colocación del jalonamiento	Antes del inicio Semanal	Ausencia del jalonamiento y/o mal estado	Colocación adecuada y/o restitución siguiendo las indicaciones fijadas.
M-11. Medidas compensatorias	Restauración ecológica y gestión del codesar.	Disposición del estudio edafológico	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio edafológico	Entrega del estudio antes de la ejecución de los trabajos de restauración.
		Disposición del estudio de reproducción vegetativa del codeso	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio de reproducción vegetativa del codeso	Entrega del estudio antes de la ejecución de los trabajos de restauración.
		Disposición del estudio de reproducción sexual del codeso	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio de reproducción sexual del codeso	Entrega del estudio antes de la ejecución de los trabajos de restauración.
		Disposición del estudio de depredación de semillas.	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio de depredación de semillas.	Entrega del estudio antes de la ejecución de los trabajos de restauración.
		Correcta ejecución de las plantaciones de las plántulas germinadas en vivero y supervivencia de las mismas.	Antes del inicio de la fase de obras Quincenal durante la fase de obras Mensual hasta la finalización de las obras y del período de garantía	No ejecución de las plantaciones o ejecución incorrecta.	En caso de que no se hayan efectuado las plantaciones se procederá a efectuarlas adecuadamente. En caso de que las plantaciones se hayan realizado de manera incorrecta y/o no hayan sobrevivido las plántulas, se procederá a replantar de nuevo.

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
		<p>Correcta ejecución de los trasplantes de ejemplares adultos de las zonas a eliminar del codesar a las zonas designadas para la restauración y supervivencia de los mismos.</p>	<p>Antes del inicio de la fase obra. Semanal durante la ejecución de la medida Mensual hasta la finalización de las obras y del período de garantía</p>	<p>No ejecución de los trasplantes o ejecución incorrecta.</p>	<p>En caso de que no se haya efectuado la prueba de trasplante, se procederá a realizarla. En caso de que se haya efectuado incorrectamente la prueba de trasplante, esta deberá realizarse de nuevo adecuadamente.</p>
	<p>Corrección anual de doce apoyos de tendidos eléctricos del entorno del PSI.</p>	<p>Disposición del informe de propuesta técnica de corrección de la línea, así como del calendario de actuaciones y los acuerdos con los propietarios de las líneas eléctricas a corregir.</p>	<p>Antes del inicio de la fase de obras</p>	<p>No disposición del informe de propuesta técnica de corrección de la línea, del calendario de actuaciones y/o de los acuerdos con los propietarios de las líneas eléctricas.</p>	<p>Entrega de la documentación necesaria no entregada inicialmente.</p>
		<p>Correcta ejecución de la corrección de los doce apoyos anuales seleccionados en tendidos eléctricos del entorno, siguiendo lo establecido en el Artículo 6 del Real Decreto 1432/2008, sobre prevención de la electrocución.</p>	<p>Puntual (anual), en los momentos de ejecución de la medida, a lo largo de la vida útil del proyecto</p>	<p>No ejecución de la corrección de los doce apoyos anuales seleccionados, o ejecución incorrecta de la corrección de los mismos.</p>	<p>Ejecución de la corrección de los doce apoyos anuales seleccionados conforme a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008.</p>

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	Mejora del hábitat para el águila imperial: Reducción de la presión cinegética sobre el conejo en un coto de caza cercano.	Disposición del estudio de uso del territorio y movimientos de la pareja de águila imperial ibérica identificada en el entorno próximo del PSI	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio de uso del territorio y movimientos de la pareja de águila imperial ibérica identificada en el entorno del PSI.	Entrega del estudio de uso del territorio y movimientos de la pareja de águila imperial ibérica identificada en el entorno próximo del PSI.
		Disposición de la documentación relativa a la adquisición de los derechos cinegéticos de los cotos de caza seleccionados en el entorno del PSI.	Antes del inicio de la fase de obras	No adquisición de los derechos cinegéticos de los cotos de caza seleccionados.	Ejecución de las gestiones necesarias para la adquisición de los derechos cinegéticos en los cotos de caza seleccionados.
		Ejecución de las correspondientes acciones de gestión, seguimiento y censo de las poblaciones de conejo en los cotos seleccionados.	Puntual, en el momento de ejecución de la medida Bianual, al inicio del seguimiento anual de conejos y al final del mismo, durante la vida útil del proyecto.	No ejecución de las acciones de seguimiento y censo de las poblaciones de conejo en los cotos seleccionados o incorrecta ejecución de las mismas.	Puesta en marcha de las acciones a ejecutar o aplicación de correcciones en caso de una ejecución incorrecta de las mismas.
	Instalación de dispositivos de prevención del ahogamiento de ejemplares de águila imperial ibérica en el depósito de agua existente en las	Correcta construcción de la rampa doble adosada al lateral interior del depósito de agua, cumpliendo con las especificaciones técnicas	Puntual, en el momento de ejecución de la medida.	No construcción del sistema de prevención de ahogamientos establecido, o	Puesta en marcha de la construcción de la rampa en el depósito o aplicación de las correcciones necesarias en la construcción de la misma.

Ref.

R001-1723756COC-V1_PVA

Ámbito de aplicación	Medida	Parámetro de control	Periodicidad	Umbral	Medidas correctoras / complementarias
	cercanías del nido identificado en el entorno del PSI.	indicadas en el Programa de Medidas compensatorias del proyecto.		incorrecta construcción del mismo.	
	Programa de Medidas Agroambientales para la protección y conservación de aves esteparias	Disposición del Programa de Medidas Agroambientales	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del Programa de Medidas Agroambientales.	Entrega del Programa de Medidas Agroambientales
		Disposición del estudio de avifauna previo a la puesta en marcha del Programa de Medidas Agroambientales	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición del estudio de avifauna previo a la puesta en marcha del programa.	Entrega del estudio de avifauna previo a la puesta en marcha del Programa de Medidas Agroambientales.
		Disposición de los acuerdos correspondientes con los propietarios de las tierras en las que se aplicarán las medidas agroambientales.	Antes del inicio de la fase de obras	No disposición de acuerdos con los propietarios de las tierras en las que se aplicarán las medidas agroambientales.	Adquisición de los acuerdos correspondientes con los propietarios de los terrenos.
		Ejecución de las medidas agroambientales en la ubicación seleccionada y en la superficie indicada en la DIA (93 ha)	Mensual, durante el período de vigencia del Programa de Medidas Agroambientales	No ejecución de las medidas o incorrecta ejecución de las mismas.	Puesta en marcha de las medidas del Programa de Medidas Agroambientales o corrección de los errores detectados en la ejecución de las mismas.

4 Realización de inspecciones en fase de construcción

El Coordinador Medioambiental, sólo o conjuntamente con el Responsable de Medio Ambiente de la contrata principal, llevará a cabo las inspecciones durante la fase de construcción y como resultado se cumplimentarán las Fichas recogidas en el **Anexo 1** del presente PVA.

Estas fichas se archivarán correctamente en el Registro correspondiente del PVA⁶ y servirán de base para la redacción de los Informes periódicos y/o especiales a emitir como parte del PVA que se detallan en el epígrafe siguiente y que se archivarán también en el Registro correspondiente del PVA⁷.

4.1 Detección de desviaciones

Como consecuencia de las inspecciones periódicas y puntuales realizadas en el marco del presente PVA, pueden detectarse desviaciones en la actuación medioambiental de alguna de las partes implicadas.

Los principales registros documentales que se utilizarán para la gestión de las desviaciones detectadas son las hojas de observaciones, las cuáles se archivarán en el Registro correspondiente del presente PVA⁸.

A efectos del presente PVA se puede definir como “**desviación medioambiental**”, cualquier observación detectada en las inspecciones puntuales o periódicas realizadas por el Coordinador Medioambiental.

4.1.1 Reporte interno de desviaciones

El Coordinador Medioambiental será el responsable de detectar y comunicar a la Dirección Facultativa las desviaciones medioambientales detectadas durante las inspecciones puntuales y periódicas desarrolladas en el marco del presente PVA. Con este fin, el Coordinador Medioambiental elaborará una nota o informe que pueda acompañarse de fotografías, para su incorporación al Registro correspondiente del presente PVA⁹.

La Dirección Facultativa, a la vista de las desviaciones trasladadas por el Coordinador Medioambiental, será el encargado de comunicarlasya los responsables de su corrección, lo cual se realizará a través de las reuniones periódicas de la Comisión de Medio Ambiente. Su

⁶ Registro 4. Fichas de control generadas durante la fase de construcción

⁷ Registro 5. Informes ambientales generados durante el PVA.

⁸ Registro 6. Registros de incidencias detectadas durante la fase de construcción

⁹ Registro 6. Registros de incidencias detectadas durante la fase de construcción

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

tratamiento deberá quedar reflejado en el correspondiente Acta que se archivará en el Registro correspondiente del presente PVA¹⁰.

4.1.1 Reporte externo de desviaciones

En función de la magnitud del impacto y, cuando sea preceptivo, la Dirección Facultativa podría trasladar al propietario, la recomendación/necesidad de notificar la desviación ambiental a los organismos locales competentes (Protección Civil, Ayuntamientos, Cuerpo de Bomberos, etc.), para que se adopten las pertinentes medidas y actuaciones tendentes a paliar los efectos medioambientales que pudieran ocasionarse. Copia de estas comunicaciones se incluirá en el Registro correspondiente del presente PVA¹¹.

4.2 Paralización de las obras

Cuando algún contratista realice una actuación contraria a las directrices del PVA o contraria a las buenas prácticas medioambientales, podrá paralizarse su actividad.

Para ello, el Coordinador Medioambiental puede realizar la recomendación de paralización de obras a la Dirección Facultativa, indicando de forma clara qué actividades del contratista han infringido las directrices mencionadas y qué riesgos ambientales graves existen en caso de continuar con la obra.

Esta interrupción será ordenada por la Dirección Facultativa, sin perjuicio de la obligación del contratista al cumplimiento de los plazos de ejecución marcados y en ningún caso podrá el contratista realizar reclamaciones económicas por este motivo cuando se encuentre en una situación de incumplimiento de los requerimientos mencionados. Una vez cumplimentado los registros necesarios (registro de incidentes), el contratista deberá cumplir con las medidas en él expuestas.

En caso de haberse producido un daño al medio ambiente que precise una acción reparadora o paliativa, el contratista deberá realizarla inmediatamente a requerimiento correspondiente.

¹⁰ Registro 1. Actas de reunión de la Comisión de Medio Ambiente

¹¹ Registro 3. Comunicaciones con las Autoridades Ambientales

5 Informes Ambientales

De acuerdo con la documentación aportada para la tramitación ambiental del PSI, se procederá a la generación de una serie de informes durante el desarrollo del PVA en la fase de construcción que se detallarán más adelante y que estarán a disposición de las Autoridades Ambientales para su consulta.

Con el fin de coordinar ambos enfoques, como parte del PVA se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Presentar antes del inicio de las obras “**Informe Inicial**”, que incluye un calendario de planificación de los trabajos orientativo, la organización de la obra y la localización de los principales elementos.
- Presentar los “**Informes periódicos de seguimiento**” (trimestrales) durante el desarrollo de la fase de construcción.
- Presentar los “**Informes especiales**” que se pudieran generar durante el desarrollo del PVA.
- Presentar al término de las obras el “**Informe final de obra**”, que permita comprobar el resultado de las medidas preventivas y correctoras y el PVA aplicado.

Las comunicaciones realizadas a las Autoridades competentes en el marco de la aplicación del presente PVA serán almacenadas en el Registro correspondiente del PVA¹².

5.1 Informe Inicial

Antes del inicio de las obras, se emitirá un “**Informe Inicial**”, en el que se incorporarán los resultados de las inspecciones realizadas antes del inicio de las obras.

El Informe Inicial, recogerá, sin carácter limitativo:

- El objeto y periodo de seguimiento que abarca el informe
- La revisión del marco normativo y la relación de permisos obtenidos previamente al inicio de la obras.
- El calendario estimado de planificación de las obras
- Organización de la obra
- Plano de implantación de obra (zona ocupada por instalaciones comunes, superficies de excavación, etc. Localización del punto limpio, zona de maquinaria, zona de acopio de materiales, vías de acceso, etc..)
- Otra información que se considere relevante

¹² Registro 3. Comunicaciones con las Autoridades Ambientales

5.2 Informes periódicos de seguimiento de fase de construcción (trimestrales)

Trimestralmente durante el desarrollo de la obra, el Coordinador Medioambiental presentará a la Dirección Facultativa un informe de seguimiento del cumplimiento de todos los requisitos establecidos.

Se emitirán informes de seguimiento en los que se informará del avance de las obras y del resultado de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras, así como medidas adicionales aplicadas ante necesidades surgidas durante los trabajos.

En los informes se incluirá copia de las fichas de campo con los resultados del seguimiento o un resumen de los registros de seguimiento si el número de fichas es demasiado grande. Las fichas estarán disponibles en el emplazamiento previa petición.

El contenido mínimo del Informe Trimestral elaborado será el siguiente:

1. Introducción
2. Recopilación de documentación
3. Descripción de la obra ejecutada
 - 3.1 Contratas y actividad de trabajadores
 - 3.2 Actividades de obra realizadas
4. Inspecciones realizadas
 - 4.1 PVA-1 Señalización, replanteo y planificación de la obra
 - 4.2 PVA- 2 Gestión de residuos
 - 4.3 PVA-3 Protección de aguas superficiales, suelos y aguas subterráneas
 - 4.4 PVA-4 Protección y conservación de la biodiversidad
 - 4.5 PVA- 5 Protección de la calidad del aire
 - 4.6 PVA-6 Protección del Patrimonio cultural
5. Conclusiones

El capítulo de conclusiones evaluará el cumplimiento de los objetivos marcados en el PVA, la eficacia de las medidas correctoras establecidas por los mismos y las principales incidencias detectadas. Si fuera necesario, se podría revisar el PVA actual, incorporando nuevos procedimientos o revisando los existentes.

El envío de los informes a la Dirección Facultativa¹³ y los propios informes periódicos¹⁴ se archivarán en los Registros correspondiente del PVA.

5.3 Informes especiales

¹³ Registro 4. Comunicaciones con la Dirección Facultativa

¹⁴ Registro 2. Informes Ambientales generados durante el PVA

Ref. R001-1723756COC-V1_PVA

Se emitirá un informe especial para la Dirección Facultativa siempre que se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo (hallazgo de restos arqueológicos; derrames accidentales, incendios, etc.) y en general siempre que se detecte cualquier afección no prevista y que precise de una actuación para ser evitada o corregida.

Los informes especiales describirán las circunstancias observadas que motivan la elaboración del informe especial y en un capítulo de conclusiones, se evaluará:

- el cumplimiento de las condiciones o requisitos medioambientales establecidos
- la eficacia de las medidas correctoras utilizadas
- las posibles desviaciones respecto a los impactos residuales previstos en el Proyecto Básico y el EIA

Si fuera necesario, propondrá medidas correctivas adicionales o modificaciones en la periodicidad de los controles realizados.

El envío de estos informes a la Dirección Facultativa¹⁵ y los propios informes¹⁶ se archivarán en los Registros correspondiente del PVA.

5.4 Informe fin de obra del PSI

Al finalizar las obras, el Coordinador Medioambiental emitirá un informe, que contendrá un resumen de los trabajos realizados durante la fase de construcción y un análisis de:

- Los principales impactos sobre el medio ambiente identificados durante la vigilancia ambiental de la construcción.
- Resultado de la implantación de las medidas correctoras diseñadas.
- Relación de aspectos clave que han contribuido a minimizar el impacto sobre el medio ambiente.
- Justificación de cualquier modificación con respecto a lo previsto en el EIA.

El envío de este informe a la Dirección Facultativa¹⁷ y el propio informe¹⁸ se archivarán en los Registros correspondiente del PVA.

¹⁵ Registro 4. Comunicaciones con la Dirección Facultativa

¹⁶ Registro 2. Informes Ambientales generados durante el PVA

¹⁷ Registro 4. Comunicaciones con la Dirección Facultativa

¹⁸ Registro 2. Informes Ambientales generados durante el PVA